

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****7096*****Judici verbal 619/2012 Sobre altres matèries*****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia en fecha de 31 de julio de dos mil trece cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

ENCABEZAMIENTO

En Ibiza, a treinta y uno de julio dos mil trece

Vistos por mí, Doña Monserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza los presentes autos de juicio verbal, registrados con el nº 619/2012, a instancias de la Policlínica Nuestra Señora del Rosario, S.A., representada por el Procurador Don Alberto Vall Cava de Llano y asistida del Letrado Don Francisco Javier Mariño González, contra D.ª Ana María Medina Corrales, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la Policlínica Nuestra Señora del Rosario, S.A., contra D.ª Ana María Medina Corrales, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.834,96 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ANA MARÍA MEDINA CORRALES, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a quince de Abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

